



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 07 SET. 2021

Rad. No. 005-2018-00233-00

1°. Con fundamento en el art. 301, inciso 1° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado al demandado JORGE ENRIQUE FORERO PULIDO, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, en la fecha en que se presentó el escrito, esto es, desde el 26 de enero del año en curso.

Dése cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 91, inciso 2° ibídem. Secretaría controle dicho término.

Por Secretaría remítase copia del expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico de la parte demandada en los términos del artículo 4° del Decreto 806 de 2020.

2.- Dado que obra a folios 56 a 67 del expediente cesión de derechos litigiosos que **COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDIFAP "COOPCREDIFAP" - EN LIQUIDACIÓN**, le hizo a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, quién actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES – ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, quién actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES – ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN como cesionario de los derechos litigiosos de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Téngase en cuenta que continúa como apoderado del cesionario el Dr. ALEJANDRO ORTÍZ PELÁEZ.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se remite por anotación en ESTADO No. 70
Fijado hoy 08 SEP. 2021 a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria